



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL.

Riohacha (La Guajira), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 44-001-31-05-002-2018-00295-01

Clase de Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: JOSÉ FRANCISCO MONTENEGRO

Demandado: COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.

Admítase el grado de jurisdicción de consulta de la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, contra la sentencia adversa a la demandada, fechada 24 de febrero de 2022 conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad social.

A su turno, efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, decidiendo avocar el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a este Despacho. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, se dispone **ADMITIR** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación instaurado por los apoderados judiciales de la parte demandada (Colpensiones y Protección S.A.), contra la sentencia de fecha 24 de febrero de 2022, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.


PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada